

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios judiciales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 , ,
Extranjero.. 10'00 , ,

El pago es adelantado.

PRESDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 22)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central la Cátedra de Historia moderna y contemporánea de España, dotada con el sueldo de 4.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Solo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Agosto de 1906.—El Subsecretario interino, Castro.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR.

Admitida por la Excm. Diputación provincial la renuncia del cargo de Diputado provincial por el distrito de Luarca-Castropol presentada por don Delfín Blanco Villar, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el párrafo segundo del artículo cincuenta y nueve de la Ley provincial, he acordado convocar á elección de Diputados

provinciales para cubrir la vacante que resulta en aquel distrito.

La designación de Interventores tendrá lugar el día 9 de Septiembre próximo la votación el día 16 del mismo mes y el escrutinio general para la proclamación del elegido el jueves 21.

Estas elecciones se verificarán con arreglo á las disposiciones de la Ley de 20 de Agosto de 1887 en la forma y por los procedimientos establecidos en la electoral de 6 de Junio de 1891, Real decreto de adaptación de 3 de Noviembre del mismo año y Real orden de 27 de igual mes.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Presidentes de las Mesas electorales y demás funcionarios llamados á intervenir en las operaciones de la elección el cumplimiento de cuanto se previene en aquellas disposiciones para evitar que por negligencia ó descuido se cometan omisiones que puedan viciar el resultado de la elección ó producir la consiguiente responsabilidad.

Con el fin de que este Gobierno pueda publicar en el BOLETIN OFICIAL el resultado completo de dichas elecciones, encargo á los Sres. Presidentes de las Mesas de Sección el más exacto y puntual cumplimiento de lo prevenido en los artículos 35 y 37 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, dándome cuenta por el medio más rápido posible de aquel resultado, terminado que sea el escrutinio, ateniéndose para el mejor y más exacto cumplimiento á lo ordenado sobre el particular en las instrucciones que á continuación se insertan.

Instrucciones.

Día 25 del actual.—En este día empezará el período electoral con la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta convocatoria.

Los Alcaldes en cuanto reciban el BOLETIN OFICIAL harán exponer al público las listas definitivas hasta el día que termine la elección (artículo 7.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890).

Desde el día siguiente á la convocatoria hasta el día 9 de Septiembre próximo inclusive pueden formularse y dirigirse á la Junta provincial del Censo las instancias y propuestas de candidatos (artículo 17 del expresado Real decreto.)

Día 9 de Septiembre.—Como domingo inmediato anterior al de la elección se reunirá la Junta provincial del Censo á las ocho de la mañana, según previene el artículo 18 del citado Real decreto, debiendo asistir por sí ó por medio de apoderado en forma legal los candidatos que hayan solicitado serlo y los propuestos por los electores. En el mismo día los Alcaldes harán por medio de edictos el anuncio á

que se refiere el artículo 23 del Real decreto de referencia y á la vez lo comunicarán á la Junta provincial del Censo.

Día 11.—En esta fecha á más tardar la Junta provincial del Censo comunicará el acta de la sesión en pliego certificado, á los Alcaldes y Presidentes de las mesas de las secciones respectivas, y á todos los nombrados para Interventores y suplentes, citándoles para el día y hora en que haya de empezar la votación (artículo 14.)

Día 16.—A las siete de la mañana se constituirá la Mesa de cada Sección en el local designado para la votación según previene el artículo 25, y para el público se abrirán los locales antes de las ocho á fin de que á esta hora en punto comience la votación (artículos 26 y 27.)

Los Alcaldes pondrán á disposición de las Mesas electorales en el momento de su constitución las listas definitivas y demás documentos electorales á que se refiere el artículo 7 de dicho Real decreto.

La votación tendrá lugar en la forma que previene el artículo 27 y siguientes.

A las cuatro de la tarde el Presidente anunciará en alta voz que va á cerrarse la votación, cumpliendo desde aquel momento las formalidades prevenidas en el artículo 31.

Con la conveniente anticipación la Junta provincial del Censo determinará y publicará en el BOLETIN OFICIAL las Secciones cuyos comisionados Interventores tengan que concurrir á la Junta de escrutinio (artículo 17.)

Día 20. Como jueves inmediato posterior al domingo de la votación tendrá lugar en este día el escrutinio general (artículo 44.)

La Junta de escrutinio se constituirá á las diez de la mañana en la cabeza del Distrito electoral, y en la sala principal del Ayuntamiento ó en otro local adecuado (artículo 46), y verificadas las operaciones de escrutinio y extendida por triplicado el acta de la sesión conforme al artículo 52, así como las que correspondan á los Candidatos electos ó presuntos proclamados, el Presidente de la Junta de escrutinio la declarará disuelta y concluida la elección, terminando el período electoral.

Oviedo 21 Agosto de 1906.—El Gobernador, Gustavo Muñoz Oñativia.

R. al núm. 2.831

DELEGACION DE HACIENDA

Edicto

Por el presente se requiere á don José, doña Pilar y doña Carmen, hi-

jos de D. José Maria Ortiz de Pinedo y Busto, natural de Burgos, instituidos herederos de éste por testamento otorgado en Soria el 14 de Agosto de 1885, para que ingresen en las Cajas del Tesoro la cantidad de pesetas 15.719,04, parte de la responsabilidad que á su causante fué imputada por sentencia de la Sala primera del Tribunal de Cuentas fecha 13 de Junio de 1905 dictada en expediente sobre responsabilidades subsidiarias para hacer el resto no reintegrado de alcance contra ella por D. Plácido Lesaca Guarda-almacen de efectos estancados que fué de esta capital y correspondiente al período en que desempeñó dicho Sr. Ortiz el cargo de Jefe de la Sección de estancadas de la Administración Económica de esta provincia, advirtiéndoles que desde la fecha de este requerimiento devenga dicha suma en el interés de 5 por 10 de demora, y de no presentarse á responder de dicho débito transcurridos 10 días desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, serán declarados en rebeldía y se hará la notificación en estrados parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Oviedo 21 de Agosto de 1906.—M. Mantecon.

R. al núm. 2.828

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena

La subasta en la *Gaceta de Madrid*, D. O. del Ministerio de Marina y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Murcia y Oviedo, números 216, 94, 186 y 179 respectivamente, correspondientes á los días 4, 7, 7 y 10 del mes que cursa, para la adquisición del carbón español que pueda necesitarse en este Arsenal durante los años 1907 y 1908, tendrá lugar en el sitio y forma anunciada el día catorce de Septiembre próximo, dando comienzo el acto á las diez de su mañana.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de Valencia y Barcelona fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento que tengan del que se inserta en el Diario Oficial del Ministerio del Ramo.

Arsenal de Cartagena 17 de Agosto de 1906.—El Secretario, Emilio Guitart.

R. al núm. 2.830.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE OVIEDO

Ejercicio de 1905.

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1905 por las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo desde 1.º de Enero de 1905 á 31 de Diciembre de 1905, á saber:

CUENTA DE CAJA

CARGO.—Por los ingresos realizados durante el año económico de 1905.

DATA.—Pagos verificados en igual periodo.

Existencia al terminar el ejercicio.

Pesetas	Cts.
1.765.863	66
1.553.172	55
212.691	11

Cuenta por conceptos

Clasificación por artículos

Capítulos	CARGO	Operaciones realizadas en el período ordinario		Idem en el de ampliación desde 1.º de Julio de 1905 á 31 de Diciembre de idem		TOTAL del ejercicio de 1905	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Rentas	4.758	46	»	»	4.758	46
2	Portazgos y barcajes	»	»	»	»	»	»
3	Donativos, legados y mandas	»	»	»	»	»	»
4	Repartimiento	167.549	41	»	»	167.549	41
5	Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
6	Beneficencia	76.007	86	»	»	76.007	86
7	Ingresos extraordinarios	176	38	»	»	176	38
8	Arbitrios especiales	989.479	17	»	»	989.479	17
9	Empréstitos	107.053	50	»	»	107.053	50
10	Enajenaciones	130.000	»	»	»	130.000	»
11	Resultas	49.729	01	»	»	49.729	01
12	Ampliación	237.562	96	»	»	237.562	96
13	Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»	»	»
14	Reintegros	3.546	41	»	»	3.546	41
	Ingresos	1.765.863	66			1.765.862	66
	DATA						
1	Administración provincial	113.234	26	»	»	113.234	26
2	Servicios generales	48.810	43	»	»	48.810	43
3	Obras obligatorias	39.835	63	»	»	39.835	63
4	Cargas	186.582	58	»	»	186.582	58
5	Instrucción pública	85.352	15	»	»	85.352	15
6	Beneficencia	526.078	87	»	»	526.078	87
7	Corrección pública	19.102	12	»	»	19.102	12
8	Imprevistos	553	60	»	»	553	60
9	Nuevos establecimientos	30.000	»	»	»	30.000	»
10	Carreteras	79.769	42	»	»	79.769	42
11	Obras diversas	106.891	85	»	»	106.891	85
12	Otros gastos	41.677	25	»	»	41.677	25
13	Resultas	»	»	»	»	»	»
14	Ampliación	275.284	39	»	»	275.284	39
15	Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»	»	»
16	Devoluciones	»	»	»	»	»	»
	Pagos	1.553.172	55			1.553.172	55

Artículos	CARGO	Operaciones realizadas en el período ordinario		Idem en el de ampliación desde 1.º de Julio de 1905 á 31 de Diciembre de idem		TOTAL del ejercicio de 1905	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Capítulo I.—Rentas						
1	Rentas y censos de propiedades	»	»	»	»	»	»
2	Intereses de efectos públicos.	4.758	46	»	»	4.758	46
	II.—Portazgos y barcajes						
1	Portazgos	»	»	»	»	»	»
2	Portazgos.	»	»	»	»	»	»
3	Barcajes.	»	»	»	»	»	»
	III.—Donativos, legados y mandas						
Unico.	Donativos, legados y mandas.	»	»	»	»	»	»
	IV. Repartimiento						
Unico.	Repartimiento entre los pueblos.	167.549	41	»	»	167.549	41
	V.—Instrucción pública.						
Unico.	Ingresos propios de los Establecimientos del ramo.	»	»	»	»	»	»
	VI.—Beneficencia.						
Unico.	Ingresos propios de los Establecimientos del ramo.	76.007	86	»	»	76.007	86
	VII.—Ingresos extraordinarios.						
Unico.	Ingresos extraordinarios.	176	38	»	»	176	38
	VIII.—Arbitrios especiales.						
Unico.	Arbitrios especiales.	989.479	17	»	»	989.479	17
	IX.—Empréstitos.						
Unico.	Empréstitos contratados.	107.053	50	»	»	107.053	50
	X.—Enajenaciones.						
Unico.	Venta de propiedades.	130.000	»	»	»	130.000	»

Artículos.....	CARGO	Operaciones realizadas en el período ordinario.		Idem en el de ampliación desde 1.º de Julio de 1905 á 31 Diciembre de id.	Total del ejercicio de 1905.
		Pesetas	Cts.		
	XI.—Resultas.				
1	Existencia en 31 de Diciembre de 1904.	40.332	96	»	40.332 96
2	Créditos de presupuestos anteriores.	9.396	05	»	9.396 05
		49.729	01	»	49.729 01
	XII.—Ampliación				
Unico.	Ampliación.	237.562	96	»	237.562 96
	XIII.—Movimiento de fondos ó suplementos.				
Unico.	Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»	»
	XIV.—Reintegros.				
Unico.	Reintegros.	3.546	41	»	3.546 41
	DATA				
	I.—Administración provincial				
1	Gastos de la Diputación.	71.536	20	»	71.536 20
2	Archivo y Depositaria.	10.799	88	»	10.799 88
3	Comisiones especiales.	8.199	88	»	8.199 88
4	Arquitectos.	22.698	30	»	22.698 30
5	Médicos de baños.	»	»	»	»
6	Empleados del ramo de Montes.	»	»	»	»
		113.234	25	»	113.234 25
	II.—Servicios generales.				
1	Quintas.	15.351	43	»	15.351 43
2	Bagajes.	19.875	»	»	19.875
3	BOLETIN OFICIAL.	»	»	»	»
4	Elecciones.	10.844	»	»	10.844
5	Calamidades.	2.740	»	»	2.740
		48.810	43	»	48.810 43
	III.—Obras obligatorias.				
1	Reparación y conservación de caminos.	39.835	63	»	39.835 63
2	Travesías de carreteras.	»	»	»	»
3	Carcel modelo.	»	»	»	»
4	Reparación y conservación de fincas.	»	»	»	»
		39.835	63	»	39.835 63
	IV.—Cargas.				
1	Contribuciones y seguros.	»	»	»	»
2	Pensiones.	19.035	50	»	19.035 50
3	Empréstitos.	152.037	77	»	152.037 77
4	Contratas.	»	»	»	»
5	Deudas y censos.	15.509	31	»	15.509 31
		186.582	58	»	186.582 58
	V.—Instrucción pública.				
1	Junta provincial.	8.449	41	»	8.449 41
2	Institutos.	»	»	»	»
3	Escuelas Normales.	57.301	25	»	57.301 25
4	Inspección de Escuelas.	»	»	»	»
5	Academias.	18.601	49	»	18.601 49
6	Bibliotecas.	1.000	»	»	1.000
7	Museos.	»	»	»	»
		85.352	15	»	85.352 15

Artículos.....	DATA	Operaciones realizadas en el período ordinario.		Idem en el de ampliación desde 1.º de Julio de 1905 á 31 de Diciembre de id.	TOTAL del ejercicio de 1905
		Pesetas	Cts.		
	VI.—Beneficencia.				
1	Atenciones generales.	11.423	75	»	11.423 75
2	Hospitales.	267.458	98	»	267.458 98
3	Casas de Misericordia.	26.852	01	»	26.852 01
4	Casas de Expósitos.	220.344	13	»	220.344 13
5	Casas de Maternidad.	»	»	»	»
6	Casas de huérfanos y desamparados.	»	»	»	»
		526.078	87	»	526.078 87
	VII.—Corrección pública.				
1	Cárceles.	6.896	98	»	6.896 98
2	Establecimientos penales.	12.205	14	»	12.205 14
		19.102	12	»	19.102 12
	VIII.—Imprevistos.				
Unico	Imprevistos	553	60	»	553 60
	IX Nuevos Establecimientos				
Unico	Fundación de nuevos establecimientos.	30.000	»	»	30.000
	X.—Carreteras.				
1	Subvención de carreteras.	»	»	»	»
2	Construcción de carreteras provinciales.	79.769	42	»	79.769 42
		79.769	42	»	79.769 42
	XI. Obras diversas.				
Unico	Obras diversas.	106.891	85	»	106.891 85
	XII.—Otros gastos.				
Unico	Otros gastos.	41.677	25	»	41.677 25
	XIII.—Resultas.				
Unico	Obligaciones de presupuestos anteriores.	»	»	»	»
	XIV.—Ampliación				
Unico	Ampliación.	275.284	39	»	275.284 39
	XV.—Movimiento de fondos				
Unico	Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»	»
	XVI. Devoluciones.				
Unico	Devoluciones.	»	»	»	»

La Comisión provincial, en sesión del día 17 de los corrientes, acordó publicar los precedentes extractos de las cuentas generales de la provincia, correspondientes al ejercicio de 1905, y advertir que los originales quedan expuestos al público en la Secretaría de la Diputación.

Oviedo 18 de Agosto de 1906. —El Vicepresidente, Benito Castro. —P. A. de C. P. —El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 2.815

Regimiento de Infantería de Sicilia

D. Francisco Guijosa Molino, Comandante del Regimiento de Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor del mismo y de la causa que por el delito de desertión se sigue al soldado del expresado cuerpo Bernardo Fernández Fernández.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, hijo de Ladislao y de Emilia, natural de Rosal (Oviedo), soltero, de 26 años de edad, de profesión estudiante,

y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 613 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y señas particulares ninguna; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, Echaide, 3, 3.º, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por dicho delito se le sigue, bajo apercibimiento de que si no

comparece en el plazo fijado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del acusado y, caso de ser habido, se le conduzca á esta Plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, según lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en San Sebastián á 16 de Agosto de 1906.—Francisco Guijosa.

R. al núm. 2.832.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Aller

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Febrero último.

Sesión del día 2.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dejar sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Obras públicas emitido en un expediente sobre usurpación de terreno público.

Quedaron aprobados los trabajos de rectificación del padrón de vecindad.

Pasó á informe de la Comisión una instancia del vecindario de Casomera solicitando el arreglo del puente de madera.

Se aprobó el proyecto y presupuesto de las obras de reparación del camino de San Roque, en Moreda, señalándose el día 3 de Marzo para la subasta de las mismas.

Se acordó reconocer un crédito de setenta y cuatro pesetas á favor de D. Vicente Montes, de Bello, para el pago del alquiler de la casa destinada á Escuela pública.

Se aprobó la liquidación de las obras ejecutadas en el puente de abajo de El Pino; la de la fuente pública de Cuérigo, y la del Cementerio del mismo pueblo.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana y rural una instancia solicitando un sobrante de terreno de la vía pública.

Quedó aprobada la distribución mensual de fondos del corriente mes; el balance de contabilidad, y la cuenta del cuarto trimestre.

Se acordó solicitar una prórroga de seis meses para terminar los trabajos de formación del registro fiscal.

Se aprobaron varias cuentas, acordándose el pago de las mismas.

Apruébase la liquidación del presupuesto del año de 1905, que arroja una existencia en Caja de 81.473 pesetas 32 céntimos.

Sesión del día 11.

Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, emitido por la misma en la proposición presentada por el Concejal Sr. Fernández Trapiella, proponiendo se acuerde protestar contra la clasificación de partidos médicos hecha por la Junta de Patronato en este concejo, á fin de que se reduzcan á tres las cuatro plazas que actualmente existen, tras ligero debate fué sometida á votación, re-

sultando empatadas la primera y segunda, decidiéndola la Presidencia en el sentido de que procede prestarle su aprobación.

Los Sres. Sánchez, Rodríguez, Llana, Gutiérrez y González (D. Sabas), protestaron del carácter de urgente que se pretende dar al asunto y de la resolución de la Presidencia, fundándose en lo que dispone el artículo 105 de la Ley Municipal.

El Sr. Fernández Díaz les replicó que á su juicio revestía este asunto dicho carácter, porque al darse cuenta de la proposición en la sesión pasada, se dispuso que la Comisión dictaminase con urgencia para resolverla á la mayor brevedad.

El Sr. Gutiérrez pidió que constase en el acta las protestas que sostuvo y presentó contra la aprobación de la expresada proposición, apoyándose en acuerdos tomados por la Corporación y en lo que dispone la Real orden de 6 de Abril de 1905, porque á su juicio resuelve claramente el asunto.

Se acordó nombrar Maestra temporera de la Escuela de Llanos á D.^a Purificación Hevia.

Se dispuso que el Maestro de obras se traslade á Moreda á inspeccionar las obras que por cuenta del Municipio se ejecutan en el Cementerio.

Por mayoría de votos se acordó que D. Vidal Mendez continúe desempeñando la plaza de Director técnico de obras públicas municipales hasta que se provea en propiedad.

Se acordó dar un voto de gracias al Diputado á Cortes por esta circunscripción D. Melquiades Alvarez, por las gestiones realizadas cerca del Ministro de Fomento para reanudar las obras del camino vecinal de Moreda á Santibañez de Murias.

Se aprobó el pago de varias cuentas.

Sesión del día 16

Leída el acta de la sesión anterior, pidieron los Sres. Sanchez, Llana, Rodríguez, González Alvarez, y González (D. Sabas), que constase en el acta su protesta contra la aprobación del acuerdo recaído en el asunto relacionado con la clasificación de partidos Médicos hecha por la Junta de patronato en este Concejo, fundándose aquéllos en varios hechos que consignan, y piden que la Corporación acuerde apelar contra dicha clasificación.

El Concejal Sr. González Alvarez protestó de que no se le hubiese citado para asistir á la sesión celebrada en 2.^a convocatoria el día 11 del corriente.

Pasó á informe una moción del Sr. Fernández Trapiella pidiendo que se acuerde expropiar en una finca de la propiedad de D.^a Manuela Fernández Trapiella, el terreno que sea preciso para construir la arqueta de toma de aguas del acueducto que abastece al pueblo del Collado.

Se acordó devolver el depósito constituido por los contratistas del cementerio y fuente de Cuérigo.

Se acordó abonar 30 pesetas por la suscripción del pasado año á la «Revista de Administración Práctica».

Por mayoría de votos fué nombrado Director técnico de obras públicas municipales D. Regino Perez de la Sala, disponiéndose á petición del señor Llana que se hiciese un Regla-

mento para determinar las condiciones en que ha de desempeñar el cargo.

Se acordó nombrar oficial mayor de este Ayuntamiento con el carácter de interino y sueldo de 125 pesetas mensuales, á D. Adolfo Valdés.

Seguidamente se verificó el sorteo de vocales asociados en las seis secciones en que fué dividido el concejo, no habiéndose formulado reclamación contra él.

Quedó sobre la mesa una instancia de José Tascón solicitando se le abone la gratificación ofrecida por los trabajos ejecutados en la formación del Registro Fiscal de Nembra.

Sesión del día 23

Se aprueba el acta de la anterior, pidiendo el Sr. Gutiérrez que constase su protesta contra el nombramiento de D. Regino Perez de la Sala para Director de obras públicas municipales de este Ayuntamiento, por no figurar este asunto en la orden del día de la sesión pasada.

Se acordó elevar al Gobierno civil la terna para proceder á la renovación de la mitad de la Junta local de primera enseñanza.

Se acordó designar al Médico don José Vázquez para el reconocimiento de mozos en el presente año.

Nombróse una Comisión especial encargada de alquilar un local con destino á cuadra de caballos sementales.

Se acordó nombrar Médico interino del tercer Distrito á D. Julio Alvarez.

Se dispuso que la Alcaldía obligue al Depositario á hacer efectivo un libramiento expedido á favor de D. Florencio Gutierrez.

Se desestimó una reclamación formulada por el contratista de las obras de reparación de la fuente pública de Santibañez de la Fuente contra la liquidación definitiva de dichas obras.

Pasaron á informe del Arquitecto municipal una instancia del Contratista de la fuente número dos del pueblo de Santibañez de la fuente, solicitando se reforme el proyecto, y otra del vecindario de Valdeverruga solicitando el arreglo de un camino, y otra del de Boó pidiendo el arreglo de un muro de contención y de una fuente.

Se aprobó la cuenta de los jornales invertidos en el arreglo del ponton de S. Lorenzo, en Rio Aller.

Se acordó conceder una subvención de ciento cincuenta pesetas al vecindario de los Tornos, en Nembra, para arreglar la Escuela pública de aquél pueblo.

Quedó aprobado el proyecto de las obras de reparación de la fuente de Tablizo, en Serrapio.

Se dispuso que la asignación figurada en el presupuesto para pagar el alquiler de la casa del Guardia municipal de Moreda se abonase á dicho funcionario, siendo de su cuenta el alquilar la casa.

Se aprobó la subasta de las obras de reparación del Cementerio de Vega, adjudicándose á D. Constantino Menendez, disponiéndose á la vez que se obligue al Contratista á constituir el depósito definitivo.

Se acordó anunciar á concurso la provisión de las plazas de Farmacéuticos titulares de este concejo.

Se aprobaron varias cuentas.

Cabañaquinta 29 de Febrero de 1906.—El Secretario, Jacobo Rubio.
—Visto Bueno.—El Alcalde, Luis Diaz.

Alcaldía de San Tirso de Abres

Este Ayuntamiento, en virtud del expediente instruido á instancia de Francisca Espasande Llenderroz, madre del mozo José Perez Espasande, número 13 del sorteo de 1904, acordó haber motivos suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero por más de diez años consecutivos de Jesús Perez Torres, padre del mencionado mozo, que se embarcó para Buenos Aires y cuyas señas cuando se marchó eran las siguientes: Edad cuarenta y siete años, estatura bien completa y reforzada, pelo, cejas y barba casi rubio, cara larga y una cicatriz en la nariz y labio superior.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tuviera conocimiento de la actual residencia del Jesús Perez, se sirva participarlo á esta Alcaldía.

San Tirso de Abres 20 de Agosto de 1906.—El primer Teniente Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 2.827.

Alcaldía de Gijón

Se arrienda un local en condiciones para servir de almacén ó depósito de materiales del Municipio, Parque de Bomberos y, á ser posible, para otros servicios, por el término de 24 meses, á contar desde la entrega de dicho local, y bajo el precio máximo de 920 pesetas anuales.

Este arrendamiento será mediante concurso, girando á la baja de dicha suma ó precio de alquiler, y los pliegos de proposición se presentarán desde las doce á las doce y media del día 7 del próximo mes de Septiembre, ante los Sres. Alcalde y Síndico, ó quienes hagan sus veces, reservándose el Ayuntamiento el aceptar la proposición que considere más ventajosa ó el desechar todas las que se presenten. Las proposiciones se extenderán en el papel del sello oncenio y en ellas se expresará claramente el local que se ofrece, acompañando el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de Depósitos, Tesorería provincial ó Caja de este Municipio la cantidad de 140 pesetas para responder á la entrega de dicho local.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría desde esta fecha.

Consistoriales de Gijón á 20 de Agosto de 1906.—El Alcalde, R. Prendes.

R. al núm. 2.825

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

Valdés.—En poder del vecino del Vallin, Ardura Feito (a) Mungarin, se halla depositada una novilla de las señas siguientes: Edad, 2 años; color rojo y la cola blanca; astas bajas, de un metro poco más ó menos de altura, la cual res fué encontrada con las de dicho individuo el día 16 del corriente cerca de la fuente llamada de la Sopera.

Luarca, Agosto 20 de 1906.—El Alcalde, Luis Cué.